Auto de Sustanciación No. 307
Proceso: PETICIÒN DE HERENCIA
Radicado: 2020-00137
Demandante: JESÙS ANTONIO SEPULVEDA PRADA
Demandada:NORBERTO SEPULVEDA PRADA Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 6de agosto de 2020.

Se deja constancia que a la fecha la parte interesada no ha aportado la constancia de envío de la notificación personal alos demandadosNORBERTO, HUGO, GLORIA Y LUZ MARINA SEPULVEDA PRADA, MARÍA MARLENY SEPULVEDA DE DELGADILLO, ALMIRA MACEL SEPULVEDA DE ACEVEDO, MYRIAM SEPULVEDA DE AREVALO Y BEATRIZ SEPULVEDA DE MIRANDAconforme el Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial anterior, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de los señores NORBERTO, HUGO, GLORIA Y LUZ MARINA SEPULVEDA PRADA, MARÍA MARLENY SEPULVEDA DE DELGADILLO, ALMIRA MACEL SEPULVEDA DE ACEVEDO, MYRIAM SEPULVEDA DE AREVALO Y BEATRIZ SEPULVEDA DE MIRANDA, conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto y el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

Auto de Sustanciación No. 307
Proceso: PETICIÒN DE HERENCIA
Radicado: 2020-00137
Demandante: JESÙS ANTONIO SEPULVEDA PRADA
Demandada:NORBERTO SEPULVEDA PRADA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.078 del 10 de agosto de 2020

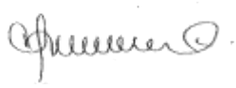

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria